**1. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMAS DE ADMINISTRACIÓN:**

El gobierno de representación de la Fundación Canaria Taburiente Especial y la administración de su patrimonio corresponderán al Patronato, en los términos previstos en los presentes Estatutos y en la Ley.

El Patronato será el órgano competente para interpretar la voluntad de los fundadores, los preceptos contenidos en los Estatutos y cubrir sus posibles lagunas, siempre con sometimiento a la normativa vigente en materia de fundaciones.

**2. COMPOSICIÓN:**

El Patronato de la Fundación estará compuesto por:

* 1 Presidente(a)
* 1 Vice-Presidente(a)
* 1 Tesorero(a)
* 1 Secretario(a)
* 4 Vocales

**3. FUNCIONES Y FACULTADES:**

Corresponden al Patronato, en exclusiva y de forma indelegable:

a) La aprobación de cuentas y del presupuesto,

b) El acuerdo de participación mayoritaria en sociedades,

c) La repudación de herencias y legados, o el rechazo de donaciones,

d) La aceptación de legados o donaciones con cargas que puedan desnaturalizar el fin fundacional,

e) La modificación de los estatutos, la fusión o federación con otra u otras fundaciones, y el inicio del proceso de extinción de la Fundación.